



CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

PRESENTACIÓN

Los principios que guiarán las relaciones con todas las personas naturales o jurídicas, de índole público o privado, que se encuentren involucrados en el desarrollo de las operaciones de Thomas Greg & Sons Limited (Guernsey) S.A. y sus subordinadas, se describen en este Código de Ética y Conducta.

Nuestro Compromiso con la ética, se encuentra reflejado con claridad en nuestros principios y valores, los cuales promueven y fomentan que las actuaciones y decisiones de los trabajadores, asociados, miembros de Junta Directiva, representantes legales, clientes y proveedores, relacionadas con actividades propias de la Compañía, se desarrollen sobre los principios éticos y de conducta como valor fundamental.

Este Código de Ética y Conducta aplica para todos los trabajadores, asociados, miembros de Junta Directiva, representantes legales, y debe servir de referencia para los clientes y proveedores, toda vez que se trata de un documento que ofrece orientaciones claras en el desarrollo de las operaciones con el fin de generar valor, apoyo y crecimiento en la constante búsqueda de la excelencia.

La Junta Directiva de Thomas Greg & Sons Limited (Guernsey) S.A., implementa el presente Código con el fin de promover en todos sus trabajadores una cultura de transparencia, prevención de prácticas corruptas, así como un comportamiento ético en el desarrollo de los negocios y en la vida familiar.

En la medida en que todas las personas a las que aplica este código de ética sean conscientes de sus responsabilidades y de sus obligaciones morales, legales, laborales, y las practiquen, se puede afirmar que están cumpliendo con los deberes frente a la comunidad, la Compañía y el país, y la única forma de hacerlo es guiándose por la senda de un negocio honesto, transparente y legítimo.

Cualquier situación que sea notificada a la Compañía, debe ser tratada de acuerdo con los principios éticos establecidos en este documento.

Contenido

1. OBJETIVO	3
2. ALCANCE	3
Este documento aplica a todos los trabajadores, asociados, miembros de Junta Directiva, representantes legales, y debe servir de referencia para clientes, proveedores y demás partes interesadas.	
3. PRINCIPIOS Y VALORES	3
• Misión	3
• Visión	3
• Cultura	3
3.1 PRINCIPIOS DE CONDUCTA	4
3.2 NUESTROS VALORES	4
• Respeto	4
• Valor Por Nuestra Gente	4
• Compromiso	4
• Integridad	4
• Lealtad y Confidencialidad	4
4. CONFLICTO DE INTERESES	5
5. INFORMACIÓN FINANCIERA	7
6. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	7
7. USO DE LA TECNOLOGÍA	7
8. LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO, FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA LA/FT/FPADM.	7
9. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	8
10. RELACIONES CON TERCEROS	8
Asociados	8
Trabajadores	8
Clientes	9
Proveedores y Contratistas	9
Competidores	9
Estado	9
11. TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	9
12. COMITÉ CUMPLIMIENTO	10
13. FUNCIONES DEL COMITE	10
14. RESPONSABILIDADES DE LOS PROCESOS	10
15. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD	11
16. INCUMPLIMIENTO	11
17. CANAL DE COMUNICACIÓN	11

1. OBJETIVO

Definir los valores y comportamientos que orientarán a todos los trabajadores y procesos de la Compañía en el buen actuar ético, previniendo la materialización de riesgos en Thomas Greg & Sons Limited (Guernsey) S.A., o en su relacionamiento con los grupos de interés.

2. ALCANCE

Este documento aplica a todos los trabajadores, asociados, miembros de Junta Directiva, representantes legales, y debe servir de referencia para clientes, proveedores y demás partes interesadas.

3. PRINCIPIOS Y VALORES

La Junta Directiva se compromete a velar por el cumplimiento de adecuados comportamientos profesionales, contribuir con la comunidad y establecer la conducta que se espera por parte de los asociados, directivos, trabajadores, terceros relacionados, principios que se enmarcan en nuestra misión, visión y cultura organizacional.

• Misión

Somos una organización al servicio del Grupo TGS, que ofrece soluciones integrales efectivas en áreas de soporte al negocio, que apoya el logro de los objetivos de cada una de las empresas que lo conforman.

• Visión

Para el 2035 seremos el aliado estratégico elegido a nivel mundial para contribuir al logro de los objetivos de nuestros clientes y partes interesadas a través de:

- Lograr una permanente satisfacción de nuestros clientes a través de soluciones ágiles, digitales y virtuales.
- Contar con un equipo humano cohesionado, actualizado y estructurado, capaz de generar relaciones de valor y de confianza sostenibles en el tiempo.
- Aplicar estándares tecnológicos contribuyendo a la automatización efectiva y un análisis de datos eficiente de los procesos.
- Prestar servicios rentables y sostenibles.

• Cultura

Los principios y valores de Thomas Greg & Sons Limited (Guernsey) S.A., identifican nuestras cualidades y actitudes, forman parte de nuestra cultura y deben ser practicados por todos los trabajadores.

Para el equipo humano de Thomas Greg & Sons Limited (Guernsey) S.A., la satisfacción al cliente es lo más importante, a través del mejoramiento continuo y trabajo en equipo generando confianza, por tal razón cumplimos con los requerimientos y atendemos las necesidades de nuestros clientes con calidad y oportunidad.

Buscamos la excelencia en el trabajo con recurso humano calificado, reconocido y motivado, analizando la información y prestando atención a los detalles.

3.1 PRINCIPIOS DE CONDUCTA

Nuestros principios éticos y normas de comportamiento que rigen las relaciones internas y/o externas de todos los integrantes de Thomas Greg & Sons Limited (Guernsey) S.A., requieren estar en sintonía con nuestra cultura y nuestros valores: respeto, valor por nuestra gente compromiso, integridad, lealtad y confidencialidad; conceptos universales que nos deben servir de guía para un comportamiento ético en el trabajo y en la vida familiar.

3.2 NUESTROS VALORES

- **Respeto**

Promovemos un ambiente cordial de trabajo orientado al respeto en el ámbito laboral y profesional, generando espacios sólidos y democráticos en donde se respeta la libertad de opinión, expresión, y asociación, bajo un clima de armonía, confianza y cooperación.

- **Valor Por Nuestra Gente**

En Thomas Greg las personas merecen consideración y cuidado, es por eso que aceptamos la diversidad de pensamiento, cultura, étnica, social, sexual y religiosa. Buscamos la excelencia en el trabajo con recurso humano calificado, reconocido y comprometido con el logro de los objetivos Organizacionales.

- **Compromiso**

Desarrollamos nuestras actividades bajo parámetros de ética y profesionalismo, nuestro compromiso es la calidad y la excelencia. Enfocamos nuestro esfuerzo a través del mejoramiento continuo y trabajo en equipo para atender las necesidades de nuestros clientes.

- **Integridad**

Son valores que identifican las prioridades claves de nuestra Empresa y deben estar presentes en toda la Organización. La Integridad como valor fundamental en el actuar de nuestros trabajadores. Una persona Integra responde a los principios de honestidad, transparencia y lealtad consigo misma permitiendo que los intereses de la empresa prevalezcan ante los intereses personales, generando confianza en nuestros grupos de interés.

- **Lealtad y Confidencialidad**

En Thomas Greg actuamos con respeto y fidelidad a nuestros principios morales y correspondemos a la confianza que nos han depositado. Los destinatarios del presente Código deben guardar total confidencialidad en relación con toda la información que manejan con ocasión de sus funciones.

4. CONFLICTO DE INTERESES

Los asociados, directores o trabajadores que se encuentren frente a un posible conflicto de interés o consideren que pueden encontrarse frente a uno, deben proceder de conformidad con lo establecido en este código.

A continuación, enunciaremos los tipos de conflictos de interés que se pueden presentar en el relacionamiento entre los miembros de la junta directiva, asociados, representantes legales, directores o trabajadores de la Compañía:

- a) Real: Cuando el tercero se encuentra en una situación o circunstancia que puede afectarla toma de decisiones por un interés propio o en beneficio de un tercero.
- b) Potencial: Cuando aún no se presenta la situación o circunstancia que pueda influir en la toma de decisiones, por interés propio o en beneficio de un tercero, es decir, puede presentarse en un futuro.
- c) Aparente: Cuando exista la apariencia de generarse un conflicto de interés, pero realmente no se presente.

El ejemplo más común en el que se pueden presentar los conflictos de interés es en las relaciones personales (sentimentales, familiares, de amistad, enemistad, entre otras).

Cuando en la Compañía se presente un posible conflicto de interés, entendido como: En razón del cargo, funciones o responsabilidades que debemos atender dentro de la Organización tengamos que tomar una decisión y nos encontramos en una disyuntiva de escoger entre el interés de la Compañía o el propio como colaborador, el conyugue o compañero permanente, o uno de sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad u otro tercero, de manera que en cualquiera de estos casos estemos comprometiendo nuestra objetividad o independencia, debemos de proceder de la siguiente manera:

- a) Proveedores, Clientes y Trabajadores
 - Reportar el posible conflicto de intereses a través de los siguientes medios:
 - Formato CUM-FOR-001 establecido para el reporte del conflicto de interés.
 - Al canal de comunicación establecido en el presente documento: eticayconducta@thomasgreg.com.

Si el conflicto de interés es reportado a través del formato establecido, este deberá ser remitido al Oficial de Cumplimiento.

- El Oficial de Cumplimiento o quien este designe, realizará el análisis para determinar el tipo de conflicto de intereses.
- En caso de presentarse un conflicto de intereses real o potencial, el responsable del proceso deberá realizar un plan de acción para evitar los riesgos asociados a este.
- El Oficial de Cumplimiento presentará al Comité de Cumplimiento los resultados del análisis junto con el plan de acción que genere el responsable del proceso donde se haya presentado el conflicto de intereses real o potencial.

b) Miembros de Junta Directiva, Gerente o suplentes.

- El Gerente y sus suplentes se encuentran en la obligación de informar a la Junta Directiva, y ésta a su vez a la Asamblea General de Accionistas, de las relaciones que tengan entre ellos, con la Sociedad, con proveedores, o con clientes o con cualquier otro grupo de interés, de las que pudieran derivarse situaciones de conflicto de intereses, o influir en la dirección de su opinión o voto.
- Los administradores de la Sociedad deberán abstenerse de participar por sí, o por interpuesta persona, en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia con la Sociedad o en actos respecto de los cuales exista conflicto de intereses, salvo autorización expresa de la Junta Directiva.

En estos casos, deberá suministrarse a la Junta Directiva, quien a su vez informará a la Asamblea General de Accionistas, toda la información que sea relevante para la toma de la decisión.

De esta decisión, deberá excluirse el voto del miembro en conflicto. Sin embargo, esta autorización solo podrá otorgarla la Junta Directiva cuando el acto no perjudique los intereses de la Sociedad.

- Si el Gerente, o sus suplentes, llegaren a tener algún conflicto de interés con la Sociedad, el asunto deberá ser sometido a consideración y decisión de la junta directiva.

c) Conflictos de intereses de los asociados subcontratistas:

Cuando los asociados de Thomas Greg & Sons Limited (Guernsey) S.A. actúen como subcontratista, respecto de sus actuaciones en el marco de los contratos en mención, se entenderá que no existen conflictos de interés.

d) Conflictos de interés de los Trabajadores de la Compañía:

Para los trabajadores que llegaren a estar en una situación que represente un conflicto de intereses, el asunto deberá ser analizado por el Comité de Cumplimiento.

La contratación de personal que tenga parentesco hasta Segundo Grado de consanguinidad solo podrá llevarse a cabo previo análisis del Oficial de Cumplimiento y la autorización de la Gerencia General y el superior jerárquico que corresponda de acuerdo con la estructura organizacional de la Compañía.

e) Otros Aspectos

No obstante, lo anterior, se deberán tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Toda selección y contratación de proveedores, debe ser realizada en conjunto con el proceso de Gestión de adquisición de bienes y servicios, quien buscará y seleccionará únicamente proveedores cuyas prácticas empresariales respeten la dignidad humana, cumplan con las disposiciones legales y no pongan en riesgo la reputación de Thomas Greg & Sons Limited (Guernsey) S.A.
- Abstenerse de participar en actividades contrarias a los intereses de la Compañía o que perjudiquen el cumplimiento de sus deberes y responsabilidades.
- La oferta o recepción de obsequios o regalos podrán ser aceptados si estos no tienen influencia en las negociaciones entre Thomas Greg & Sons Limited (Guernsey) S.A y el tercero, siempre y cuando se rijan bajo lo establecido en la política de obsequios.

- En el caso que el obsequio o regalo no cumpla con las características mencionadas en la política el trabajador deberá reportarlo a su superior inmediato y este a su vez al proceso de gestión del riesgo.
- Es prohibida toda práctica de corrupción, en todas sus formas, a través de actos, omisiones, creación, sostenimiento o favorecimiento que comprometa la reputación de la Compañía y los intereses de los asociados.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA

Thomas Greg & Sons Limited (Guernsey) S.A. cumple con las disposiciones legales relacionadas con los principios esenciales en la preparación, interpretación y análisis de la información financiera, información sobre la cual se basa la toma de decisiones de los asociados, partes interesadas, velando de esta forma por los intereses económicos de las personas naturales o jurídicas vinculadas a la Compañía, el Estado, los trabajadores y la comunidad en general.

Dado lo anterior se espera que todas las operaciones, negocios o contratos estén plenamente respaldados con documentación soporte válida y veraz de acuerdo con los procedimientos contables y administrativos establecidos y la normatividad legal vigente.

6. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

La gestión de seguridad de la información forma parte de nuestra cultura organizacional. Thomas Greg & Sons Limited (Guernsey) S.A. consciente del valor de la información y en cumplimiento de su misión, visión y valores corporativos, protege la información propia, de sus clientes y proveedores, conservando los principios de: confidencialidad, integridad y disponibilidad.

7. USO DE LA TECNOLOGÍA

Thomas Greg & Sons Limited (Guernsey) S.A. Promueve entre sus trabajadores el uso adecuado de la tecnología dispuesta para fines propios del negocio y nunca con objetivos diferentes al soporte operativo.

7.1. ABUSO DE LA TECNOLOGÍA

Se entiende por abuso tecnológico aquel acceso no autorizado a los sistemas de cómputo, violación de uso de licencias y uso de software ilegal, implantación de virus u otro código malicioso, o cualquier otro tipo de sabotaje, como:

- Acceso o divulgación no autorizado de archivos electrónicos
- Uso indebido o abuso de la red
- Destruir o distorsionar información clave para Thomas Greg & Sons Limited (Guernsey) S.A.
- Fraude por computador, en todas sus manifestaciones.
- Incumplimiento de la ley 1273 de 2009 (Delitos informáticos en Colombia).

8. LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO, FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA LA/FT/FPADM.

Contamos con un sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva (SAGRILAFI) que define la política, manual y procedimientos, permitiendo a cualquier trabajador de la organización: identificar, medir, evaluar, controlar y monitorear los riesgos que en materia de prevención y control de LA/FT/FPADM puedan afectar a la Compañía.

9. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Thomas Greg & Sons Limited (Guernsey) S.A., reconoce la importancia de la seguridad, privacidad y confidencialidad de los datos personales de sus trabajadores, clientes, proveedores y en general de todos los grupos de interés respecto de los cuales ejerce tratamiento de información personal, en cumplimiento a los mandatos constitucionales y legales.

En Thomas Greg & Sons Limited (Guernsey) S.A., respetamos la información confidencial y privada de todos nuestros grupos de interés de conformidad en lo establecido en la Ley 1581 de 2012, demás decretos reglamentarios y la política de datos personales de la Compañía:

- Aseguramos la confidencialidad de la información de nuestros clientes, la usamos únicamente en el marco de nuestra relación comercial.
- Protegemos la privacidad de la información de nuestros trabajadores, el uso que hacemos de ella es estrictamente en función de las relaciones laborales o de servicios que tengamos con ellos.
- Nuestros trabajadores se abstienen de usar información confidencial de la Compañía para fines personales o en beneficio de un tercero.
- Nuestros grupos de interés deben cumplir con las leyes y regulaciones referentes a la protección de los datos personales, seguridad de la información, propiedad intelectual e industrial, así como la salvaguarda de esta, según lo establecido por la normatividad interna y la legislación vigente sobre custodia y archivo de la información.
- La información personal, confidencial, o privada que es administrada por la Compañía estará a disposición de los entes judiciales cuando así lo decida un Juez de la Republica.
- La información generada por la aplicación de este Código estará sujeta al marco normativo en lo que tiene que ver con la transparencia, acceso a la información pública, protección de datos personales, archivos y demás disposiciones que resulten aplicables.

10. RELACIONES CON TERCEROS

Asociados:

Tenemos el compromiso de proporcionar un retorno de su inversión, y la valorización del patrimonio de la Compañía, mediante la gestión de negocios a través de una comunicación precisa, transparente y oportuna de las acciones de nuestras actividades y el desempeño económico y financiero.

La Compañía actúa de manera neutral con sus asociados, es decir que tiene un trato igualitario con todos sus inversionistas. Las decisiones que se toman no están sesgadas para beneficiar a alguien en particular.

Trabajadores:

Velamos por el respeto de los derechos y deberes de nuestros trabajadores, incidiendo en el fortalecimiento de sus principios y valores mejorando su calidad de vida laboral. Promovemos relaciones laborales enmarcadas en el respeto, trabajo en equipo, cumplimiento de la legislación laboral, políticas y procedimientos internos.

- a) Aceptamos al otro porque nos complementamos, independientemente de la diversidad de género, habilidades, competencias, perfiles y experiencia. Las decisiones que toma la Compañía con relación a sus trabajadores se basaran en el cumplimiento de sus responsabilidades, desempeño y trato a los demás.

- b) En Thomas Greg & Sons Limited (Guernsey) S.A., protegemos a nuestros trabajadores, velamos por su seguridad, por lo que aseguramos su formación en temas de salud y seguridad en el trabajo, suministramos la dotación y demás elementos para realizar sus tareas, así mismo, buscamos el equilibrio entre su vida personal y laboral.
- c) Rechazamos cualquier actitud de acoso, ya sea este: laboral, sexual, psicológico, moral, y/o abuso de autoridad, por lo que en nuestra Compañía se disponen de herramientas para denunciar cualquier tipo de abuso.
- d) Los trabajadores de Thomas Greg & Sons Limited (Guernsey) S.A., son responsables de no divulgar información confidencial de la Empresa.
- e) Nuestros trabajadores se comprometen a usar y cuidar de manera razonable los activos de la Compañía.

Clientes:

Las relaciones con nuestros clientes deben estar basadas en la transparencia y ética empresarial, la confianza, el respeto mutuo y en los acuerdos comerciales, buscando satisfacer sus expectativas y necesidades velando por la calidad del servicio y ofreciendo valor agregado, siendo proactivos y leales a nuestra Misión y Visión.

La Compañía cuenta con los medios y canales de comunicación necesarios para atender peticiones, quejas y reclamos de nuestros clientes.

Proveedores y Contratistas:

Mantenemos relaciones con proveedores y contratistas basadas en el respeto mutuo, transparencia y un comportamiento ético que fomenta un ambiente de confianza. Nuestros proveedores y contratistas deben velar por el cumplimiento de la constitución y las normas legales, normas ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y principalmente deben atender los aspectos técnicos y de calidad de los productos y servicios que ofrecen.

Competidores:

Llevamos a cabo prácticas empresariales orientadas a un actuar transparente, desarrollo justo, respetuoso y leal en todas nuestras actividades y relaciones con otras compañías, de acuerdo con los principios de sana competencia.

Estado:

Damos cumplimiento a la normatividad legal vigente y aplicable a la Compañía y colaboraremos con las autoridades competentes conforme lo establecido en el Programa de Transparencia y Ética Empresarial.

La Compañía no acepta ni entrega dádivas a ningún ente gubernamental en el marco de sus relaciones comerciales y/o de cumplimiento, por lo anterior los trabajadores y la Alta Dirección, así como, los miembros de Junta Directiva velan por mantener relaciones transparentes con este grupo de interés.

11. TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL

Es responsabilidad de todos y cada uno de los trabajadores cualquiera sea la posición que ocupe, promover un ambiente de ética y conducta en donde no se permita ni se promueva en ningún caso la corrupción o soborno en cualquier forma, directo o indirecto, ni por parte nuestra o un tercero con el que tengamos relación en donde se involucre el nombre de Thomas Greg & Sons Limited (Guernsey) S.A.

Para ello la Junta Directiva aprobó el Programa de Transparencia y Ética Empresarial, que establece los lineamientos que deben cumplir nuestras contrapartes para la prevención de los riesgos de Soborno nacional, transnacional y/o corrupción.

Thomas Greg & Sons Limited (Guernsey) S.A., no acepta, ni ofrece sobornos, ni participa en prácticas corruptas. Tampoco acepta ni tendrá relaciones comerciales con clientes, proveedores, o terceros que estén inmersos en cualquier asunto relacionado con fraude en cualquiera de sus manifestaciones.

12. COMITÉ CUMPLIMIENTO

Thomas Greg & Sons Limited (Guernsey) S.A., ha creado un Comité de Cumplimiento el cual está encargado de promover la gestión de ética dentro de la Organización a través del Código de Ética y Conducta.

El Comité de Cumplimiento y Conducta tiene como función principal la elaboración, divulgación y comunicación del contenido de esta publicación a todos los trabajadores de Thomas Greg & Sons Limited (Guernsey) S.A.

El Comité está conformado por Gerencias Generales, Gerencia Jurídica, Dirección de Gestión Humana y Oficial de cumplimiento y se reunirá trimestralmente para revisar los esfuerzos realizados, los casos de incumplimiento presentados y la planeación de actividades que contribuyan a evitar los actos incorrectos al interior de Thomas Greg & Sons Limited (Guernsey) S.A.

13. FUNCIONES DEL COMITÉ

El Comité de cumplimiento tendrá entre otras las siguientes funciones:

- a) Velar por el respeto y aseguramiento de los valores éticos y proponer las actualizaciones del presente Código.
- b) Asegurar el cumplimiento del presente código.
- c) Aclarar las dudas acerca de las directrices contenidas en este código.
- d) Evaluar los análisis de conflictos de interés o controversias.
- e) Recibir, Tramitar y tomar las decisiones acerca de las conductas que falten a la ética.
- f) Establecer las sanciones que correspondan a comportamientos contrarios a lo establecido en el presente código.
- g) Evaluar de manera crítica y objetiva los resultados de las denuncias que se reciban.
- h) Guardar absoluta confidencialidad sobre los actos, conductas e informaciones recibidas, velando por la imagen de los denunciados y de Thomas Greg & Sons Limited (Guernsey) S.A.
- i) Exigir junto con las Gerencias, aclaración y documentación como soporte de las denuncias recibida por el Oficial de Cumplimiento.
- j) Convocar a los trabajadores para que rindan declaración.

14. RESPONSABILIDADES DE LOS PROCESOS

- El proceso de Calidad debe divulgar y comunicar el contenido del Código a los trabajadores de Thomas Greg & Sons Limited (Guernsey) S.A.
- Es responsabilidad de Gestión del Talento que los trabajadores firmen en señal de aceptación y entendimiento el formato CUM-FOR-001 Conocimiento de terceros establecido para la declaración de conducta y reporte de conflicto de intereses.
- Es responsabilidad del proceso Financiero que los Clientes firmen en señal de aceptación y entendimiento el formato CUM-FOR-001 Conocimiento de terceros establecido para la declaración de conducta y reporte de conflicto de intereses.
- Es responsabilidad del proceso de Gestión de Adquisiciones de Bienes y Servicios, divulgar y comunicar el contenido del Código a todos los proveedores y contratistas de Thomas Greg & Sons Limited (Guernsey) S.A. El compromiso del proveedor y/o contratista debe quedar firmado en señal de aceptación y entendimiento en el formato CUM-FOR-001 Conocimiento de terceros establecido para la declaración de conducta y reporte de conflicto de intereses.
- El presente código de ética será publicado en la Biblioteca de documentos de la Compañía.

15. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD

La Compañía atiende y respeta toda las leyes, normas y regulaciones que le apliquen y en tal sentido vela por su estricto cumplimiento.

Mantenemos actualizados a nuestros trabajadores en la legislación que deban observar y aplicar según la posición y el cargo que ocupen dentro de la Compañía, por lo cual nuestros procesos, realizan capacitaciones al personal sobre los diferentes marcos normativos.

16. INCUMPLIMIENTO

Cualquier funcionario o tercero que incumpla con los principios y valores establecidos en el Código de Ética, deberá asumir las responsabilidades y sanciones a que haya lugar definidas al interior de la Compañía o relacionadas con la normatividad y legislación vigente aplicable a Thomas Greg & Sons Limited (Guernsey) S.A.

17. CANAL DE COMUNICACIÓN

Todos los que tengan conocimiento de un acto o de una falta que indique incumplimiento o lo establecido en este Código de ética y Conducta y el Programa de Transparencia y Ética Empresarial, deberá comunicarlo a través del canal de comunicación dispuesto para asegurar la transparencia en nuestras labores.

E-mail: eticayconducta@thomasgreg.com

Dirección: Carrera 42 Bis No. 17ª-75 Bogotá, Colombia

El tratamiento de los reportes y/o denuncias recibidas se efectuará conforme lo establecido en el Programa de Transparencia y Ética Empresarial.